

SALVADOR CARLOS LARÍA

EVOLUCION DE LA DIVISION DEPARTAMENTAL
DEL EX-TERRITORIO NACIONAL
DEL RIO NEGRO *

En la segunda mitad del siglo pasado, el problema de la ocupación y dominación de la región sur del país, fue afrontado por las autoridades de la Nación.

El primer antecedente jurídico lo hallamos en la misma Carta Magna de la Nación Argentina que en su artículo 67 expresa que es atribución del Congreso "determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno de los territorios nacionales que quedan fuera de los límites que se asignan a las Provincias". Casi una década más tarde, el Congreso sanciona la Ley N° 28, cuyo artículo 1° expresa: "Todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de las provincias son nacionales, aunque hubieran sido enajenados por los gobiernos provinciales desde el 1° de mayo de 1853". Esta ley significa el acto legal de posesión de las tierras a que se refiere la Constitución.

Ya Avellaneda en la presidencia de la Nación, solicitó al Congreso el cumplimiento de la Ley de Ocupación de 1867, y una vez obtenida, se proyecta la creación de la Gobernación

* El presente estudio ha sido fruto de una cuidadosa revisión y mayor ampliación de la comunicación que, con este mismo título, presentó y leyó el autor en las sesiones de la XXIV Semana de Geografía, que se desarrolló en la ciudad de Bahía Blanca del 17 al 24 de noviembre de 1962. En dichas jornadas representó oficialmente, como delegado, al gobierno de la provincia del Río Negro, designado por decreto del P. E. provincial, No. 2348, del 29-X-1962. Ver: "Boletín de GAEA, Sociedad Argentina de Estudios Geográficos", No. 52-55, Buenos Aires, mayo-diciembre, 1962, p. 20-21.

de la Patagonia, lo que se realiza por la Ley N° 954 del 11 de octubre de 1878. La ley dice:

ART. 1º). — El P. E. establecerá una Gobernación en el Territorio de la Patagonia con el personal de empleados y los sueldos que la Ley de Presupuesto asigna para los del Chaco.

ART. 2º). — Mientras se dicte la Ley General para el Gobierno de los Territorios Nacionales, el de la Patagonia se girará por la Ley del 11 de octubre de 1872.

ART. 3º). — Este tendrá asiento en la población de Mercedes de Patagones y dependerá del Ministerio de Guerra y Marina en todo lo concerniente a los ramos de administración¹.

Con esta Ley, la Patagonia se incorporaba definitivamente al patrimonio territorial de la Nación y se designó gobernador de ella al coronel Alvaro Barros².

Más tarde, en 1884, se da a conocer la Ley N° 1532, promulgada por el P. E. el 16 de octubre de 1884. Crea los territorios nacionales y en su artículo 1º expresa que "Los Territorios Nacionales se dividen para los efectos de la administración en las siguientes gobernaciones:

"

"Gobernación del Río Negro, con los siguientes límites: por el N el río Colorado; por el E el meridiano 5º hasta tocar el río Negro siguiendo este río y la costa del Atlántico; por el S el paralelo 42º; por el O la cordillera divisoria con Chile, el curso del Limay, del Neuquén y prolongación del meridiano 10º hasta el Colorado" ³

Llama la atención que en junio de 1955, cuando los territorios del sur fueron promovidos a la categoría de provincias por la Ley N° 14.408, en esta última se nombra a Río Negro como "Provincia de Río Negro" ⁴ y cuando en esta flamante provincia se sanciona en 1957, la Constitución Provincial, la Convención Constituyente en su artículo 1º repite "Provincia

¹ LARÍA, S. C., *Creación de la Gobernación de la Patagonia*, 2a. edición, Mendoza, D'Accurzio, 1963, p. 6.

² *Registro Nacional. Años 1878-1881*, t. VIII, p. 67.

³ *Colección completa de Leyes Nacionales sancionadas por el H. Congreso de 1852 a 1917*, recopiladas por Augusto Da Rocha, t. VI (Años 1884-1886), Buenos Aires, 1918, p. 110.

⁴ La Ley No. 14.408 fue sancionada el 15 de junio de 1955. Ver: "Anales de Legislación Argentina", t. XV-A (Buenos Aires, Edit. La Ley, 1955), p. 4.

de Río Negro".⁵ Y en estos últimos cinco años se viene repitiendo en los organismos e instituciones oficiales esa denominación. Pero es completamente errónea. Todos los antecedentes históricos y geográficos nos hablan de "la región del río Negro", "la zona del río Negro" y la misma Ley 1532, que creó los Territorios Nacionales, dice textualmente "Territorio del Río Negro", como así también del Neuquén, del Chubut...⁶ Y es que su nombre lo tomó desde antiguo del curso de agua interior, el más voluminoso de los ríos netamente argentinos, el río Negro. Y debemos agregar finalmente dos dictámenes que son bien concluyentes: el de la Academia Argentina de Letras, que por consideraciones de orden histórico y gramatical (resolución en Acta N° 378 de la Sesión Ordinaria del 11 de agosto de 1960)⁷ debe decirse "Provincia del Río Negro", lo que fue refirmado en el Acta N° 380 de la Sesión Ordinaria del 22 de setiembre de 1960.⁸ Y el de la Academia Nacional de la Historia (Sesión del 30 de agosto de 1960) que "por varias y serias consideraciones de orden histórico" habrá de decirse "Provincia del Río Negro" y en su caso, del Chubut y del Neuquén, como en la Ley de 1884.⁹

A partir de 1884, al hacerse la designación del primer gobernador del Territorio del Río Negro, general Lorenzo Vintter,¹⁰ hubo necesidad, —para mejor administrar y gobernar el territorio—, de dividirlo en departamentos y para ello se tomaron como base las primeras poblaciones establecidas por la conquista militar para que hicieran de cabeceras departamentales y para el resto de sus límites interdepartamentales un criterio unilateral sirviéndose de la línea del río Negro y de los meridianos, para lo cual se tomó como punto de partida el de la ciudad de Buenos Aires, meridiano 0°.

⁵ *Constitución de la Provincia de Río Negro*, Viedma, 1957, p. 3. Fue sancionada el 10 de diciembre de 1957, y es de lamentar que se haya incurrido en este error, contra el cual siempre se está a tiempo de reaccionar y de corregirlo.

⁶ *Colección completa...*, *op. cit.*, p. 110-11.

⁷ "Boletín de la Academia Argentina de Letras", t. XXV, No. 97 (Buenos Aires, 1960), p. 439.

⁸ *Academia Argentina de Letras. Libro de Actas (1959-1965)*, p. 115. Citado por PÉREZ MORANDO, H., *Alrededor del nombre de una provincia argentina: Río Negro*, Viedma, 1963.

⁹ *Academia Nacional de la Historia. Libro de Sesiones No. IX*, p. 526-527. Citado por PÉREZ MORANDO, H., *op. cit.*

¹⁰ *Registro Nacional. Años 1882-84*, t. IX, p. 920.

He aquí el decreto:

"DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 6 de mayo de 1885.

El Presidente de la República:

DECRETA:

ART. 1º). — Divídese al Territorio del Río Negro en 7 departamentos que se denominarán por su orden numérico.

ART. 2º). — Desígnase como límites de los Departamentos, los siguientes:

Del Primero: en que está la capital del Territorio; por el norte el río Negro; por el Naciente el Océano Atlántico; por el sur el Territorio del Chubut; por el Poniente el grado 7 de longitud Oeste de Buenos Aires.

Del Segundo: por el norte el río Colorado; por el este la provincia de Buenos Aires; por el sur el río Negro; por el Poniente el referido meridiano 7º.

Del Tercero: por el norte el río Colorado; por el Naciente el Segundo Departamento; por el sur el río Negro; y por el Poniente el meridiano 8º.

Del Cuarto: por el norte el río Colorado; por el Naciente el 3er. Departamento; por el sur el río Negro; y por el Poniente el Territorio del Neuquén.

Del Quinto: por el norte el río Negro; por el Naciente el 1er. Departamento; por el sur el Territorio del Chubut; y por el Poniente el meridiano 9º.

Del Sexto: por el norte el río Negro; por el Naciente el 5º Departamento; por el sur el Territorio del Chubut y por el Poniente el meridiano 11º.

Del Séptimo: por el norte el río Limay y el lago Nahuel-Huapí; por el Naciente el 6º Departamento; por el sur el Territorio del Chubut; y por el Poniente la Cordillera de los Andes, limítrofe con Chile.

ART. 3º). — Desígnase como capital del Territorio la población de VIEDMA.

ART. 4º). — Autorízase al Gobernador para determinar las cabeceras de los departamentos y para hacer la subdivisión de ellos en distritos, consultando la topografía de los lu-

gares para el mejor gobierno administrativo de la población.
ART. 5º). — Comuníquese. etc., etc.

(Fdo.) ROCA

Bernardo de Irigoyen”¹¹

De acuerdo con ese artículo 4º del Decreto del P. E. Nacional ya señalado, que autoriza al Gobernador del Territorio para determinar las cabeceras departamentales y su subdivisión en distritos, las autoridades gubernativas dictan la Resolución dividiendo los Departamentos del Territorio Nacional del Río Negro en Distritos y Cuarteles, resolución que transcribimos a continuación:

“Viedma, 23 de junio de 1899.

Divídese el Territorio Nacional del Río Negro de la manera siguiente:

- 1º) *Departamento* VIEDMA:
Distrito *Capital*, en 2 cuarteles.
" *San Javier*, en 2 cuarteles.
" *Cubanea*, en 3 cuarteles.
" *Gral. Conesa*, en 3 cuarteles.
" *San Antonio*, en 3 cuarteles.
- 2º) *Departamento* CORONEL PRINGLES:
Distrito *Coronel Pringles*, en 7 cuarteles.
" *Adolfo Alsina*, en 5 cuarteles.
- 3º) *Departamento* AVELLANEDA:
Distritos: ninguno.
Directamente en 5 cuarteles.
- 4º) *Departamento* GENERAL ROCA:
Distrito: ninguno.
Directamente en 7 cuarteles.
- 5º) *Departamento* 25 DE MAYO:
Distritos: ninguno.
Directamente en 4 cuarteles.
- 6º) *Departamento* 9 DE JULIO
Distritos: ninguno.
Directamente en 3 cuarteles.

¹¹ *Registro Nacional. Años 1885-86*, t. X, p. 51-52.

7º) *Departamento* BARILOCHE:

Distritos: ninguno.

Directamente en 4 cuarteles.

(Fdo.) TELLO

Jorge G. Humble” ¹²

Dos años más tarde, continuando en esta línea, el P. E. de la Nación (Presidente, Julio A. Roca y Ministro del Interior, Joaquín V. González) da a conocer un decreto, con fecha 25 de octubre de 1901, que en su artículo 1º dice:

“Los señores gobernadores de los Territorios Nacionales propondrán al Ministerio del Interior la *subdivisión de los departamentos o secciones administrativas* de sus respectivas jurisdicciones”.

Y pocos meses después las mismas autoridades nacionales dan el decreto de fecha 29 de enero de 1902, que en su artículo 12º dice:

“A los efectos de su mejor ordenamiento y régimen interno, administrativo, policial, municipal y de justicia de paz, los Territorios se dividirán en Departamentos, Secciones y Distritos”.

Consecuentemente pues, con ese plan trazado, Roca —en su histórica segunda presidencia— y su gran Ministro del Interior, doctor J. V. González, firman el decreto de reestructuración administrativa de todos los territorios nacionales, decreto que en el asunto y tema que estamos tratando, dice:

“DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

Buenos Aires, mayo 19 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de octubre 25 de 1901 a los fines y por los mismos fundamentos del de enero 29 de 1902 y en concordancia con su artículo 12º; atenta la facultad contenida en la Ley del 16 de octubre de 1884, artículo 2º y

¹² *Registro Oficial de la Gobernación del Río Negro*, t. I, Años 1898-99, p. 9-10. El doctor José Eugenio Tello, de origen jujeño, fue gobernador del Territorio desde enero de 1898 a mayo de 1906. Y don Jorge Guillermo Humble —nacido en Viedma— que había sido designado encargado del Registro de Marcas y Estadística del Territorio, en 1891, ocupó la secretaría de la gobernación en numerosas ocasiones, y en agosto de 1895 fue designado gobernador interino por ausencia temporal del gobernador Gral. Liborio Bernal y del secretario D. Isaías Crespo.

CONSIDERANDO:

- 1°)
- 2°)

El Presidente de la República

DECRETA:

ART. 1°). — Los territorios nacionales tienen los límites externos que les fijan las Leyes del 16 de octubre de 1884 y del 9 de enero de 1900, y son los siguientes:

RÍO NEGRO:

Norte: río Colorado, desde el meridiano 10° hasta el meridiano 5° de Buenos Aires.

Este: Meridiano 5° de Buenos Aires, desde el río Colorado hasta el río Negro; éste hasta el Océano Atlántico, y éste hasta el paralelo 42°.

Sur: Paralelo 42°, desde el Océano Atlántico hasta el límite con Chile en la cordillera de los Andes.

Oeste: Límite con Chile en la cordillera de los Andes, lago Nahuel-Huapí, río Limay, río Neuquén hasta el meridiano 10° de Buenos Aires, y éste hasta el río Colorado.

ART. 12°). — Queda dividido el Territorio del Río Negro en siete departamentos con los nombres y límites siguientes:

I. — VIEDMA. (Capital: pueblo de VIEDMA, que lo será también del Territorio) y subdividido en 6 Distritos:

- 1) Viedma (capital Viedma), en 4 cuarteles.
- 2) San Javier (capital Paso de la Piedra), en 4 cuart.
- 3) Cubanea (capital Zajón de Oyuela), en 4 cuart.
- 4) Gral. Frías (capital Gral. Frías), en 4 cuarteles.
- 5) Gral. Conesa (capital Gral. Conesa), en 7 cuart.
- 6) San Antonio (capital San Antonio), en 4 cuart.

II. — CORONEL PRINGLES. (Capital: pueblo de CORONEL PRINGLES) y subdividido en 3 Distritos:

- 1) Coronel Pringles (capital Coronel Pringles), en 4 cuarteles.
 - 2) Adolfo Alsina (capital Buena Parada), en 6 cuart.
 - 3) General Villegas, en 4 cuarteles.
- III. — AVELLANEDA. (Capital: pueblo de CHOELE-CHOEL sobre el río Negro), subdividido en 5 Distritos:
- 1) Choele-Choel (capital Choele-Choel).
 - 2) Benjamín Zorrilla (capital Benjamín Zorrilla).
 - 3) Estación Choele-Choel (capital la estación de su nombre).
 - 4) Chimpay (capital la estación de su nombre).
 - 5) Chelforó (capital la estación de su nombre).
- IV. — GENERAL ROCA. (Capital GENERAL ROCA) y subdividido en 7 Distritos:
- 1) Colonia Gral. Roca (capital Pueblo Gral. Roca).
 - 2) Comprende la letra A de la Sección XXVI.
 - 3) " " " B " " " XXVI.
 - 4) " " " A " " " XXI.
 - 5) " " " C " " " XXV y
" " " D " " " XX.
 - 6) " " " D " " " XXV.
 - 7) " " " A " " " XXV y la fracción D de la Sección XXIV, existente en ese Territorio y la Colonia Catriel.
- V. — 25 DE MAYO, subdividido en 2 Distritos:
- 1) Coronel Alvaro Barros (capital Santa Rosa), en 4 cuarteles.
 - 2) Valcheta (capital Valcheta), en 4 cuarteles.
- VI. — 9 DE JULIO, subdividido en 2 Distritos:
- 1) El Cuy (capital El Cuy), en 2 cuarteles.
 - 2) Presidente Uruburu (capital Quetrequile), en 2 cuarteles.
- VII. — BARILOCHE (capital BARILOCHE), subdividido en 4 Distritos:
- 1) Distrito A.
 - 2) " B.
 - 3) " C.
 - 4) " D.
-

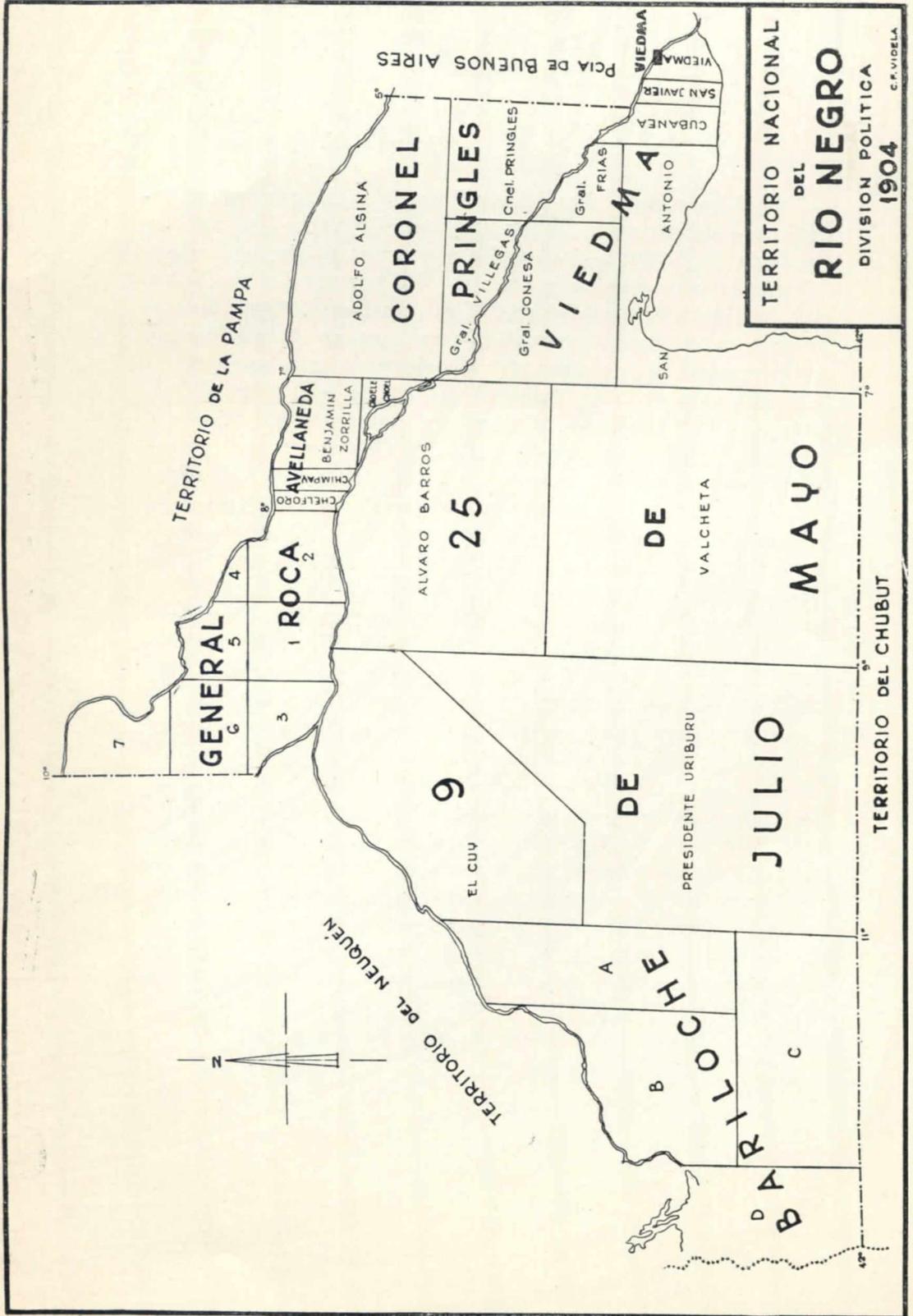


Fig. 1 — El ex Territorio Nacional del Río Negro con la división en departamentos y distritos. (1904 a 1915).

ART. 17º). — Quedan derogados todos los decretos y disposiciones administrativas sobre límites, anteriores al presente, en cuanto le sean opuestos.

(Fdo.) ROCA

Joaquín V. González”¹³

Qué ha pasado? Que desde fines del siglo anterior y comienzos del presente, la política del Gobierno Nacional en materia inmigratoria fue amplia y generosa y comenzó a perfilarse hacia nuevos horizontes: el valle superior del río Negro, con sus grandes posibilidades. Y se impulsan entonces las vías férreas y las obras de regadío, para encauzar la colonización y propender al enriquecimiento del patrimonio nacional. El 16 de marzo de 1895, siendo Presidente de la Nación el Doctor José E. Uriburu y Ministro del Interior el Dr. Amancio Alcorta, se firma un convenio entre el Gobierno y el ingeniero Guillermo White, presidente de la Comisión local de la Empresa del F. C. Sud, para construir la línea de Bahía Blanca a la confluencia del Limay y Neuquén. Se comenzaron las obras inmediatamente y en 1898 se libró al servicio público el tramo hasta Choele Choel, pasando por Río Colorado. Y un año más tarde, exactamente el 1º de junio de 1899, se inauguraba la línea hasta Neuquén. El Presidente de la República, Gral. Roca, viajó especialmente para asistir a su inauguración, pero en ese invierno de 1899, las aguas del río Negro crecieron de tal modo que inundaron gran parte del amplio valle y el convoy presidencial hubo de detenerse en la estación Chimpay, donde se realizó el acto central.¹⁴

Simultáneamente se contrataban los servicios del eminente hidrólogo italiano, Ing. César Cipolletti, para planear y construir las obras de riego en el alto valle del río.¹⁵ El concienzudo estudio fue elevado al Gobierno, pero la gran tensión política con Chile, hubo de postergar la obra. Diez años después,

¹³ *Registro Nacional. Año 1904 - 2o. cuatrimestre*, Buenos Aires, 1904, p. 17-62 Ver mapa No. 1.

¹⁴ LARÍA, A. L., *El ferrocarril al Neuquén*, en diario “Río Negro”, de General Roca, 1o. de mayo de 1962. Suplemento especial No. 1. p. 9.

¹⁵ LARÍA, S. C., *Antecedentes de las obras de riego en el Valle del Río Negro*, en “Revista de la Administración Nacional del Agua”, t. X, No. 110 (Buenos Aires, 1946), p. 108-112.

en 1908, fue llamado el Ing. Cipolletti para dirigir los trabajos, pero como falleciera en el viaje, sus discípulos comenzaron las obras en 1910, en las postrimerías del gobierno de Figueroa Alcorta. Y así surgieron las grandes obras del río Negro, que hoy riegan 100.000 Hs.¹⁶

Igualmente hacen sentir su influencia benéfica los primeros caminos, que se convertirán en grandes rutas más tarde: de Río Colorado a Neuquén, de Viedma a Bariloche, de Gral. Roca a Bariloche pasando por el Cuy, etc.

En cuanto a los ferrocarriles del Estado, que fueran trazados en la Patagonia para unir los puertos con los pueblos del interior de la meseta, hay que señalar la importancia que tuvo la construcción de la línea de San Antonio al lago Nahuel Huapi. En 1911 se libró al servicio la primera sección hasta el Km 218. En 1912 hasta el Km 318. En 1913 hasta el Km 380. En 1920 se llegaba hasta Ing. Jacobacci (Km 448) y dos años más tarde se llegaba hasta Bariloche. Al mismo tiempo se construía la línea de Viedma a San Antonio (200 Km), de tal manera que la población se fue agrupando alrededor de sus estaciones en todo su recorrido. No debemos dejar de hacer resaltar la obra civilizadora, fecunda y trascendente del ferrocarril. El impulsa el florecimiento de pueblos y ciudades que se van ubicando a los flancos de los rieles y expresan con elocuencia la preponderancia que ha tenido este factor civilizador en el acrecentamiento del progreso y bienestar colectivo.

Todos aquellos factores de trabajo y de progreso, conjugándose en presencia del río Negro, como condición de superioridad por su topografía, economía y vialidad, fueron los determinantes que influyeron notablemente en la formación de "aglomerados urbanos" que la observación puede señalar minuciosamente al estudiar con atención los mapas y censos llevados a cabo desde fines del siglo pasado.¹⁷

Así, mientras en 1895 teníamos 5 poblados solamente, en 1912 contábamos con 20 y en 1920 ya eran 36.¹⁸

¹⁶ LARÍA, S. C., *Panorama general de las obras de irrigación en el Valle del Río Negro*, en "Boletín de Estudios Geográficos", t. VI, No. 22, (Mendoza, Instituto de Geografía, 1959), p. 35-45.

¹⁷ Ver censos de 1895, 1914, 1947 y 1960, al final del trabajo.

¹⁸ ARDISSONE, R., *Población aglomerada y dispersa de la Argentina*, en *Anales de GAEA*, t. II, No. 3, (Buenos Aires, Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, 1927), p. 456 y sig.

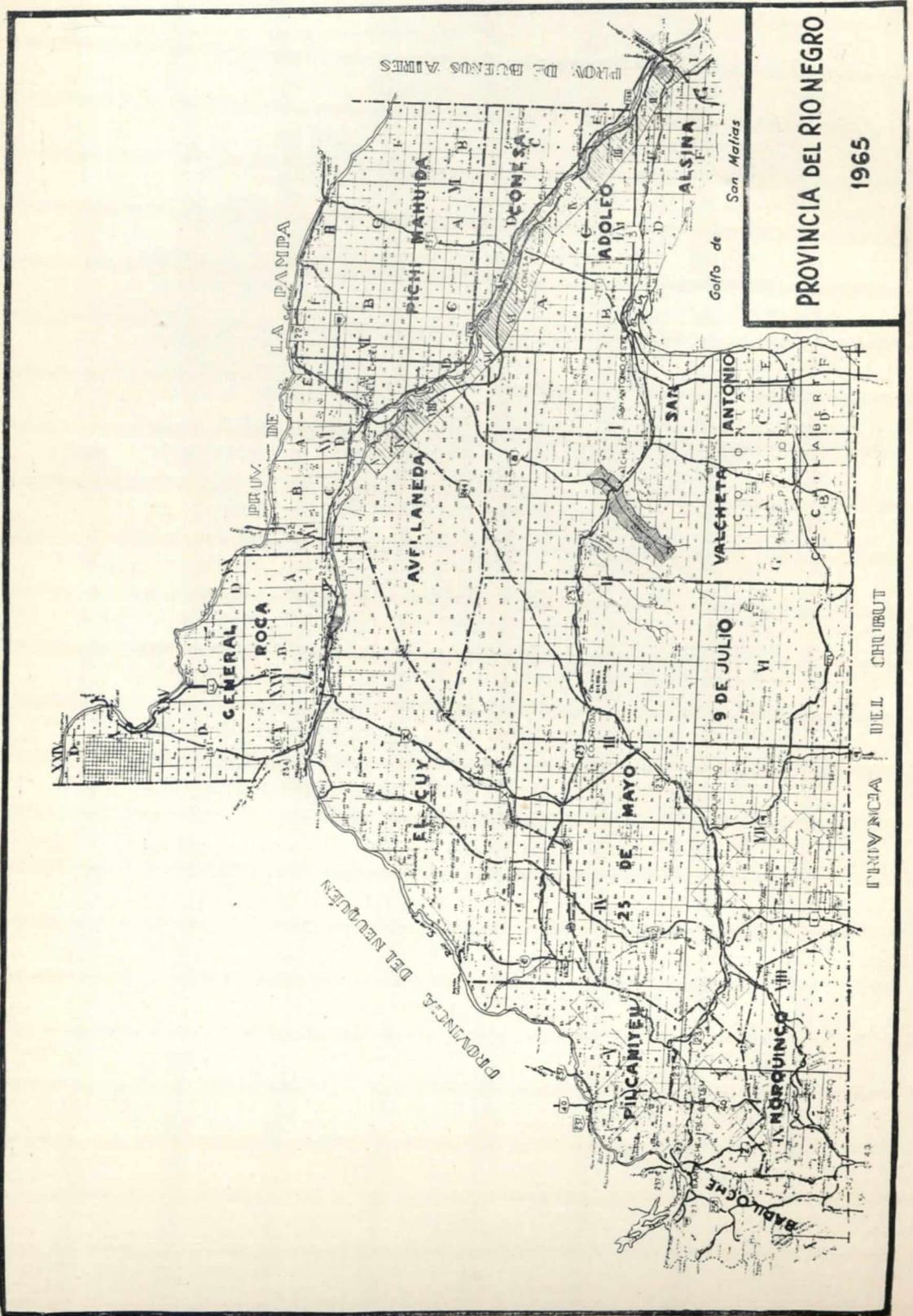


Fig. 2 — División política del ex Territorio Nacional del Río Negro, desde 1915 hasta la actualidad. (confeccionado por la Secretaría Técnica de la Gobernación del Río Negro.)

En vista de la pujanza de los valores apuntados, el Gobierno Nacional se propuso realizar una revisión en la estructuración de la división político-administrativa del Territorio, para darle mayor jerarquía, cosa que se realizó por Decreto del 20 de octubre de 1915, cuyo texto es el siguiente:

“MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 20 de octubre de 1915.

Visto el proyecto de división departamental de los Territorios Nacionales de Formosa, Chaco, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, formulado de acuerdo con las gobernaciones respectivas, por la Dirección General de Territorios; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 29 de enero de 1912, en su artículo 12º; atenta la facultad conferida en la Ley de 16 de octubre de 1884, artículo 2º, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población de los Territorios Nacionales, impone la necesidad de modificar el Decreto de la división administrativa, del 19 de mayo de 1904, a fin de proceder a una distribución más adecuada a los servicios administrativos que ellos reclaman, en particular en lo relativo a la policía y la justicia;

Que la nueva división departamental debe ajustarse a las exigencias del medio geográfico y tener en cuenta los factores demóticos, económicos y agrarios;

Que es conveniente dar a las divisiones políticas una nomenclatura homogénea en la que tenga la mayor cabida posible las voces autóctonas que usaron los antiguos pobladores indígenas para designar tales regiones, como asimismo poner de relieve los accidentes geográficos más importantes y recordar nombres y fechas que constituyen la gloria del pasado nacional,
EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO NACIONAL, en ejercicio del
PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ART. 1º). — Modifícase el Decreto del 19 de mayo de 1904 relativo a la división departamental administrativa de los Territorios Nacionales en la parte correspondiente a los de Formosa, Chaco, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut

y Santa Cruz, de acuerdo con los planos trazados al efecto por la Dirección General de Territorios Nacionales y en la siguiente forma:

.....
.....

Territorio del Río Negro

Queda dividido el Territorio en trece (13) departamentos, cuyos nombres son los siguientes:

PICHI-MAHUIDA, capital Río Colorado.

CONESA, capital General Conesa.

ADOLFO ALSINA, capital Viedma.

SAN ANTONIO, capital San Antonio Oeste.

VALCHETA, capital Valcheta.

AVELLANEDA, capital Choele Choel.

EL CUY, capital El Cuy.

9 DE JULIO, capital Sierra Colorada.

25 DE MAYO, capital Maquinchao.

PILCANIYEU, capital Oficina Pilcaniyeu.

ÑORQUINCO, capital Ñorquincó.

BARILOCHE, capital Bariloche.

GENERAL ROCA, capital General Roca.

ART. 2º). — Quedan derogados todos los decretos y disposiciones administrativas sobre límites, anteriores al presente, en cuanto le sean opuestos.

ART. 3º). — Comuníquese, etc. . . .

(Fdo.) VILLANUEVA

Miguel S. Ortiz¹⁹

Esta división se continúa hasta el presente, manteniéndose la organización departamental como lo señala el mapa N° 2.

¹⁹ Ver: *Boletín Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 2 de noviembre de 1915, No. 6539, p. 1-4. Y *Boletín Oficial de la Gobernación del Río Negro*, Año II, No. 11, octubre de 1919, p. 3-5. En cuanto a los límites de cada uno de los trece departamentos, que demandaron una paciente dedicación para su trazado y señalamiento, se pueden apreciar rápidamente en el mapa No. 2.

TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO
CENTROS URBANOS, POBLADOS Y SU POBLACIÓN
EN 1895, 1912 Y 1920

Localidad	1895	1912	1920
Avellaneda	150	—	—
Coronel Pringles	97	268	685
General Roca	848	1.344	3.291
General Conesa	299	869	9 38
Viedma	1.061	2.596	2.948
San Antonio Oeste	—	1.144	1.274
Río Colorado	—	1.268	1.375
Juan de Garay	—	108	126
Choele Choele	—	688	681
Colonia Isla Choele Choele	—	169	—
Darwin	—	313	—
Allen	—	1.451	1.401
Cipolletti	—	1.273	1.558
Valcheta	—	192	312
Contralmirante Cordero	—	308	700
El Cuy	—	125	341
Bariloche	—	946	1.247
Curá-Lauquén	—	33	—
Chenque-Niyeu	—	48	—
El Bolsón	—	321	387
Cubanea	—	—	190
Benjamín Zorrilla	—	—	51
Coronel Belisle	—	—	89
Chelforó	—	—	63
Chimpay	—	—	296
Fortín Uno	—	—	53
Lamarque	—	—	564
General Frías	—	—	406
Villegas	—	—	51
Estación Río Negro	—	—	95
Corral Chico	—	—	55
Sierra Colorada	—	—	81
Ñorquincó	—	—	510
Comallo	—	—	91
Pichi-Leufú	—	—	38
Pilcaniyeu	—	—	95
Sierra Grande	—	—	105
El Caín	—	—	196
Nahuel-Niyeo	—	—	527
Maquinchao	—	—	279
Quetrequile	—	—	60

Tomado de ANALES de GAEA, t. II, No. 3, Buenos Aires, 1927, p. 458.

TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO
DISTRIBUCIÓN DE SU POBLACIÓN POR DEPARTAMENTOS

Departamento	Censo Nacional de 1895 *	Censo Nacional de 1914 **
	No de habit.	No. de habit.
1. — Viedma	3.594	7.261
2. — Coronel Pringles	2.435	4.024
3. — Avellaneda	1.206	3.490
4. — General Roca	1.390	9.110
5. — 9 de Julio	—	6.792
6. — 25 de Mayo	420	4.656
7. — Bariloche	196	6.909
Totales	9.241	42.242

* "2o. Censo Nacional de la República Argentina" (10 de mayo de 1895), t. II, Buenos Aires, 1898.

** "3er. Censo Nacional de la República Argentina" (1914), t. III, Buenos Aires, 1916.

N. del A. Debe dejarse consignado que entre el 2o. y 3er. Censo Nacional, el Gobernador del Río Negro, Don José Eugenio Tello, por Resolución del 21 de setiembre de 1901, mandó levantar un censo de población y riqueza ganadera del Territorio, medida que fue aprobada por el P. E. Nacional por decreto de fecha 12 de octubre de 1901. Este censo —realizado en los últimos días de diciembre de 1901— dio la cifra total de 18.624 habitantes.

TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO
DISTRIBUCIÓN DE SU POBLACIÓN POR DEPARTAMENTOS
Censo Nacional de 1947

Departamento	No. de habit.
1. — Adolfo Alsina	8.317
2. — General Conesa	3.385
3. — Pichi-Mahuida	6.068
4. — Avellaneda	8.526
5. — General Roca	53.096
6. — El Cuy	5.055
7. — San Antonio	5.331
8. — Valcheta	5.121
9. — 9 de Julio	4.638
10. — 25 de Mayo	12.382
11. — Ñorquincó	3.506
12. — Pilcaniyeu	4.915
13. — Bariloche	14.010
Totales	134.350

El cuarto censo nacional se llevó a cabo durante los días 10, 11 y 12 de mayo de 1947.

PROVINCIA DEL RIO NEGRO
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR DEPARTAMENTOS
Censo Nacional de 1960

Departamento	Superficie Km ²	No. de habitantes	Densidad por Km ²
1. — Adolfo Alsina	8.813	9.056	1,0
2. — General Conesa	9.765	4.131	0,4
3. — Pichi-Mahuida	15.378	7.843	0,5
4. — Avellaneda	20.379	12.943	0,6
5. — General Roca	14.655	97.658	6,7
6. — El Cuy	22.475	3.604	0,2
7. — San Antonio	14.015	6.542	0,5
8. — Valcheta	20.457	4.974	0,2
9. — 9 de Julio	25.597	4.333	0,2
10. — 25 de Mayo	27.106	9.665	0,4
11. — Ñorquincó	8.413	3.474	0,4
12. — Pilcaniyeu	10.545	4.922	0,5
13. — Bariloche	5.415	23.450	4,3
Totales	203.013	192.595	0,9

Censo nacional que se llevó a cabo en virtud del Decreto del P. E. de la Nación, No. 4.615 de fecha 29 de abril de 1960. Se realizó en las jurisdicciones patagónicas el 4 de noviembre de 1960.